

RESOLUCIÓN N° 0030 / 18

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 2018.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)."
3. Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
4. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore a la CORPORACIÓN durante el proceso de selección, atendiendo la necesidad de la Entidad de adquirir y renovar los servicios de mensajería y licencias para la Corporación.
6. Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Asesor y Evaluador para que asesore a la CORPORACIÓN en el desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución, el cual estará integrado por los profesionales y contratistas que se señalan a continuación:

| NOMBRE | ROL | CARGO |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Yasiris Rodríguez Mosquera | Rol Logístico | Contratista |
| Xiomara Gaviria Cardona | Rol Jurídico | Abogada |
| Danny Alejandro Arroyave | Rol técnico | Contratista |

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las estipuladas en el numeral 8.2 de la 4.0 versión del Manual de contratación de la Corporación, aprobado mediante resolución número 040 del 24 de mayo de 2017, para cada Rol.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 21 MAY 2018




CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

Directora Ejecutiva

Corporación para el Fomento de la Educación Superior.

Proyectó

Xiomara Gaviria Cardona 
Abogada